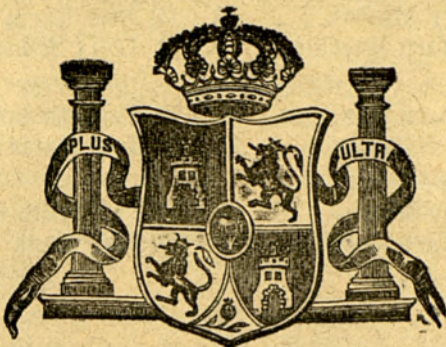


PRECIO DE SUSCRIPCION.

PARA LA CAPITAL.

Por un año.... 17'50 pesetas.  
 Por seis meses. 9'10 »  
 Por tres id..... 4'90 »



PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año.... 20 pesetas.  
 Por seis meses.. 10'65 »  
 Por tres id..... 6 »  
 Números sueltos. 0'25 »

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los Martes, Jueves, Viernes y Domingos.

## PARTE OFICIAL.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 111.)

## GOBIERNO CIVIL.

### Circulares.

Segun me participa el Ilmo. Señor Director general de Establecimientos penales, el día 13 del actual se fugaron de la cárcel de Priego (Córdoba) José Cortés del Campo y Antonio Alba Lopez (a) Mafecon; el primero de 19 años de edad, estatura regular, delgado, barba poca, y el segundo de 26 años, casado, buena estatura, robusto, algo rubio, natural de Fuente Tojar.

En su virtud, encargo á las autoridades dependientes de la mia procedan sin demora á su busca y captura, y caso de ser habidos los pongan á disposicion de este Gobierno.

Burgos 20 de Abril de 1899.

EL GOBERNADOR,  
**Antonio Villarino.**

Segun manifestacion del Sr. Gobernador civil de Cuenca, ha desaparecido de la casa paterna del pueblo de Vararey, Ramon Toledo Toledo, de 26 años, estatura 1'700 metros, pelo castaño, corto de vista, monomaniaco pacifico, viste sombrero ancho, chaqueta paño gris, chaleco id., pantalon negro y borceguies.

Por tanto, encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan á su busca y captura, y caso de ser habido lo comuniquen á este Gobierno.

Burgos 20 de Abril de 1899.

EL GOBERNADOR,  
**Antonio Villarino.**

### Sanidad.

Segun me participa el Alcalde de Villamayor de los Montes, se ha desarrollado en el ganado vacuno de dicho pueblo la epidemia denominada glosopeda.

Lo que he dispuesto hacer público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los ganaderos de los pueblos limitrofes á dicho distrito municipal.

Burgos 21 de Abril de 1899.

EL GOBERNADOR,  
**Antonio Villarino.**

### JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL DE BURGOS.

Datos referentes á las elecciones de Diputados á Cortes verificadas el día 16 del corriente, que van recibiendo en esta Junta y que se publican en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 54 de la ley electoral.

### Circunscripcion de Burgos.

CANDIDATOS.	Número de votos obtenidos.
<i>Abajas.</i>	
D. Francisco Aparicio y Ruiz.	39
D. Santiago Liniers y Gallo...	32
D. Lorenzo Alonso Martinez..	7
<i>Los Tremellos.</i>	
D. Francisco Aparicio y Ruiz.	31
D. Lorenzo Alonso Martinez..	31
D. Santiago Liniers y Gallo..	30
<i>Santa Cruz del Valle.</i>	
D. Francisco Aparicio y Ruiz.	74
D. Santiago Liniers y Gallo...	73
D. Lorenzo Alonso Martinez..	73

### Distrito electoral de Miranda de Ebro.

<i>Junta de Oteo.—Segundo distrito.</i>	
D. Fernando Cárdenas Uriarte	64
D. Baldomero Villegas.....	1
<i>Junta de Rio de Losa.</i>	
D. Fernando Cárdenas Uriarte	44
<i>Cillaperlata.</i>	
D. Baldomero Villegas.....	14
D. Fernando Cárdenas Uriarte	11
D. José Salcedo Bergado....	1
<i>Frias.—Primer distrito.</i>	
D. Fernando Cárdenas Uriarte	66
<i>Idem.—Segundo distrito.</i>	
D. Fernando Cárdenas Uriarte	72

### Barcina de los Montes.

D. Anastasio Garcia S. Miguel.	60
<i>Cascajares de Bureba</i>	
D. Fernando Cárdenas Uriarte.	41
<i>Busto de Bureba</i>	
D. Fernando Cárdenas Uriarte	84
<i>La Parte de Bureba.</i>	
D. Fernando Cárdenas Uriarte	38
<i>Cubo de Bureba.</i>	
D. Fernando Cárdenas Uriarte	69
<i>Navas de Bureba.</i>	
D. Fernando Cárdenas Uriarte	33
<i>Quintanilla San Garcia.</i>	
D. Fernando Cárdenas Uriarte	103
<i>Cerezo de Riotiron.—Primer distrito.</i>	
D. Fernando Cárdenas Uriarte	72
D. Anastasio Garcia S. Miguel.	65
<i>Idem.—Segundo distrito.</i>	
D. Anastasio Garcia S. Miguel.	76
D. Fernando Cárdenas Uriarte	72
<i>Quintanatoranco.</i>	
D. Fernando Cárdenas Uriarte	127
<i>Carrias.</i>	
D. Fernando Cárdenas Uriarte	63
<i>Castil de Carrias.</i>	
D. Fernando Cárdenas Uriarte	32
<i>Redecilla del Campo.</i>	
D. Francisco Cárdenas Uriarte	60
D. Anastasio Garcia S. Miguel.	8
<i>Fresno de Riotiron.</i>	
D. Fernando Cárdenas Uriarte	65
D. Baldomero Villegas.....	1
<i>Ibrillos.</i>	
D. Fernando Cárdenas Uriarte	38
<i>Castil-Delgado.</i>	
D. Fernando Cárdenas Uriarte	22
<i>Redecilla del Camino.</i>	
D. Fernando Cárdenas Uriarte	64
<i>Bascuñana.</i>	
D. Fernando Cárdenas Uriarte	49
<i>Vitoria de Rioja.</i>	
D. Fernando Cárdenas Uriarte	50
<i>Fresneña.</i>	
D. Fernando Cárdenas Uriarte	68
D. Baldomero Villegas.....	3
<i>Belorado.—Primer distrito.</i>	
D. Fernando Cárdenas Uriarte	119
D. Anastasio Garcia S. Miguel	12
<i>Idem.—Segundo distrito.</i>	
D. Francisco Cárdenas Uriarte	98
D. Anastasio Garcia S. Miguel	34

### Distrito electoral de Salas de los Infantes.

<i>Hacinas.</i>	
D. Felix Sedano y Mateos....	46
D. José Maria Alfaro Martinez.	40

### La Revilla y Haedo.

D. Felix Sedano y Mateos....	54
D. José Maria Alfaro Martinez.	48
<i>Arauzo de Miel.</i>	
D. José Maria Alfaro Martinez.	74
D. Felix Sedano y Mateos....	63
D. Feliciano Gutierrez Perez..	1
D. Julian del Rio Heras.....	1
<i>Arauzo de Salce.</i>	
D. Felix Sedano y Mateos....	56
D. José Maria Alfaro Martinez.	48
<i>Barbadillo de Herreros.</i>	
D. Felix Sedano y Mateos....	138
D. José Maria Alfaro Martinez.	3
<i>Barbadillo del Mercado.</i>	
D. Felix Sedano y Mateos....	61
D. José Maria Alfaro Martinez.	57
<i>Barbadillo del Pez.</i>	
D. José Maria Alfaro Martinez.	75
D. Felix Sedano y Mateos....	53
<i>Cabezón de la Sierra.</i>	
D. Felix Sedano y Mateos....	31
D. José Maria Alfaro Martinez.	27
<i>Campolara.</i>	
D. Felix Sedano y Mateos....	37
D. José Maria Alfaro Martinez.	27
<i>Canicosa.—Primer distrito.</i>	
D. José Maria Alfaro Martinez.	54
D. Felix Sedano y Mateos....	29
<i>Idem.—Segundo distrito.</i>	
D. José Maria Alfaro Martinez.	57
D. Felix Sedano y Mateos....	30
<i>Carazo.</i>	
D. José Maria Alfaro Martinez.	31
D. Felix Sedano y Mateos....	26
<i>Cascajares de la Sierra.</i>	
D. Felix Sedano y Mateos....	17
D. José Maria Alfaro Martinez.	14
<i>Castrillo de la Reina.—Primer distrito.</i>	
D. Felix Sedano y Mateo....	54
D. José Maria Alfaro Martinez.	43
<i>Idem.—Segundo distrito.</i>	
D. Felix Sedano y Mateos.....	53
D. José Maria Alfaro Martinez.	34
<i>Castrovido.</i>	
D. Felix Sedano y Mateos....	55
D. José Maria Alfaro Martinez.	47
<i>Contreras.</i>	
D. José Maria Alfaro Martinez.	100
D. Felix Sedano y Mateos....	40
<i>Espinosa de Cervera.</i>	
D. José Maria Alfaro Martinez.	32
D. Felix Sedano y Mateos....	25
<i>La Gallega.</i>	
D. Felix Sedano y Mateos....	51
D. José Maria Alfaro Martinez.	22
<i>Hinojar del Rey.</i>	
D. José Maria Alfaro Martinez.	36
D. Felix Sedano y Mateos....	34



*Hortiguëla.*  
D. José Maria Alfaro Martinez. 45  
D. Felix Sedano y Mateos.... 40  
*Hoyuelos de la Sierra.*  
D. Felix Sedano y Mateos.... 19  
D. José Maria Alfaro Martinez. 15  
*Huerta de Rey.—Primer distrito.*  
D. José Maria Alfaro Martinez. 59  
D. Felix Sedano y Mateos.... 55  
*Idem.—Segundo distrito.*  
D. Felix Sedano y Mateos.... 42  
D. José Maria Alfaro Martinez. 36  
*Jaramillo de la Fuente.*  
D. José Maria Alfaro Martinez. 66  
D. Felix Sedano y Mateos.... 33  
*Jaramillo-Quemado.*  
D. Felix Sedano y Mateos.... 33  
D. José Maria Alfaro Martinez. 33  
*Mambrillas de Lara.*  
D. José Maria Alfaro Martinez. 54  
D. Felix Sedano y Mateos.... 51  
*Mamolar.*  
D. Felix Sedano y Mateos.... 52  
D. José Maria Alfaro Martinez. 26  
*Monasterio de la Sierra.*  
D. Felix Sedano y Mateos.... 39  
D. José Maria Alfaro Martinez. 32  
*Moncalvillo.*  
D. José Maria Alfaro Martinez. 51  
D. Felix Sedano y Mateos.... 46  
*Monterrubio.*  
D. Felix Sedano y Mateos.... 22  
D. José Maria Alfaro Martinez. 12  
*Hontoria del Pidar. Primer distrito.*  
D. Felix Sedano y Mateos.... 95  
D. José Maria Alfaro Martinez. 23  
*Idem.—Segundo distrito.*  
D. Felix Sedano y Mateos.... 65  
D. José Maria Alfaro Martinez. 24  
*Palacios de la Sierra.—Primer distrito.*  
D. Felix Sedano y Mateos.... 77  
D. José Maria Alfaro Martinez. 43  
D. Andrés Lucas Llorente.... 1  
*Idem.—Segundo distrito.*  
D. Felix Sedano y Mateos.... 63  
D. José Maria Alfaro Martinez. 37  
*Pinilla de los Barruecos.*  
D. Felix Sedano y Mateos.... 55  
D. José Maria Alfaro Martinez. 34  
*Quintanalaria.*  
D. José Maria Alfaro Martinez. 25  
D. Felix Sedano y Mateos.... 22  
*Quintanar de la Sierra.—Primer distrito.*  
D. José Maria Alfaro Martinez. 88  
D. Felix Sedano y Mateos.... 42  
*Idem.—Segundo distrito.*  
D. José Maria Alfaro Martinez. 59  
D. Felix Sedano y Mateos.... 58  
*Quintanarraya.*  
D. José Maria Alfaro Martinez. 37  
D. Felix Sedano y Mateos.... 22  
D. Julian Muñoz y Miguel.... 8  
*Rabanera del Pinar.*  
D. José Maria Alfaro Martinez. 51  
D. Felix Sedano y Mateos.... 41  
*Riocavado.*  
D. Felix Sedano y Mateos.... 43  
D. José Maria Alfaro Martinez. 42  
*Salas de los Infantes.—Primer distrito.*  
D. Felix Sedano y Mateos.... 71  
D. José Maria Alfaro Martinez. 44  
*Idem.—Segundo distrito.*  
D. Felix Sedano y Mateos.... 56  
D. José Maria Alfaro Martinez. 51  
*San Millan de Lara.*  
D. José Maria Alfaro Martinez. 76  
D. Felix Sedano y Mateos.... 43  
*Santo Domingo de Silos.—Primer distrito.*  
D. José Maria Alfaro Martinez. 65  
D. Felix Sedano y Mateos.... 40

*Idem.—Segundo distrito.*  
D. José Maria Alfaro Martinez. 45  
D. Felix Sedano y Mateos.... 44  
*Tinieblas de la Sierra.*  
D. Felix Sedano y Mateos.... 46  
D. José Maria Alfaro Martinez. 40  
*Valle de Valdelaguna.—Primer distrito.*  
D. José Maria Alfaro Martinez. 55  
D. Felix Sedano y Mateos.... 44  
*Idem.—Segundo distrito.*  
D. Felix Sedano y Mateos.... 68  
D. José Maria Alfaro Martinez. 29  
*Villaespasa.*  
D. Felix Sedano y Mateos.... 42  
D. José Maria Alfaro Martinez. 28  
*Villanueva de Carazo.*  
D. José Maria Alfaro Martinez. 28  
D. Felix Sedano y Mateos.... 25  
*Vizcaínos.*  
D. José Maria Alfaro Martinez. 25  
D. Felix Sedano y Mateos.... 14  
*Santibañez del Val.*  
D. José Maria Alfaro Martinez. 35  
D. Felix Sedano y Mateos.... 14  
*Retuerta.*  
D. José Maria Alfaro Martinez. 53  
D. Felix Sedano y Mateos.... 31  
*Covarrubias.—Primer distrito.*  
D. Felix Sedano y Mateos.... 91  
D. José Maria Alfaro Martinez. 62  
D. Casimiro Gonzalez..... 1  
*Idem.—Segundo distrito.*  
D. Felix Sedano y Mateos.... 70  
D. José Maria Alfaro Martinez. 61  
*Quintanilla del Coco.*  
D. José Maria Alfaro Martinez. 40  
D. Felix Sedano y Mateos.... 29  
*Tejada.*  
D. José Maria Alfaro Martinez. 33  
D. Felix Sedano y Mateos.... 22  
*Santa Maria de Mercadillo.*  
D. José Maria Alfaro Martinez. 35  
D. Felix Sedano y Mateos.... 24  
*Ciruelos de Cervera.*  
D. Felix Sedano y Mateos.... 61  
D. José Maria Alfaro Martinez. 40  
D. Victor Hernando Pino.... 2  
*Cilleruelo de Abajo.*  
D. Felix Sedano y Mateos.... 74  
D. José Maria Alfaro Martinez. 17  
*Cilleruelo de Arriba.*  
D. José Maria Alfaro Martinez. 47  
D. Felix Sedano y Mateos.... 30  
*Puentedura.*  
D. Felix Sedano y Mateos.... 66  
D. José Maria Alfaro Martinez. 10  
*Pineda-Trasmonte.*  
D. José Maria Alfaro Martinez. 51  
D. Felix Sedano y Mateos.... 40  
*Bahabon de Esgueva.*  
D. Felix Sedano y Mateos.... 30  
D. José Maria Alfaro Martinez. 27  
*Cuevas de San Clemente.*  
D. José Maria Alfaro Martinez. 67  
D. Felix Sedano y Mateos.... 10  
*Nebreda.*  
D. Felix Sedano y Mateos.... 56  
D. José Maria Alfaro Martinez. 31  
*Cebrecos.*  
D. Felix Sedano y Mateos.... 33  
D. José Maria Alfaro Martinez. 20  
*Solarana.*  
D. Felix Sedano y Mateos.... 36  
D. José Maria Alfaro Martinez. 30  
*Castrillo-Solarana.*  
D. José Maria Alfaro Martinez. 39  
D. Felix Sedano y Mateos.... 31  
*Tordueles.*  
D. Felix Sedano y Mateos.... 73  
D. José Maria Alfaro Martinez. 28  
*Quintanilla del Agua.—Primer distrito.*  
D. Felix Sedano y Mateos.... 62  
D. José Maria Alfaro Martinez. 38  
D. Felix Sedano y Mateos.... 1

*Idem.—Segundo distrito.*  
D. Felix Sedano y Mateos.... 50  
D. José Maria Alfaro Martinez. 12  
*Pinilla-Trasmonte.*  
D. José Maria Alfaro Martinez. 60  
D. Felix Sedano y Mateos.... 41  
*Mecerreyes.—Primer distrito.*  
D. Felix Sedano y Mateos.... 53  
D. José Maria Alfaro Martinez. 35  
*Idem.—Segundo distrito.*  
D. Felix Sedano y Mateos.... 57  
D. José Maria Alfaro Martinez. 28  
*Revilla-Cabriada.*  
D. Felix Sedano y Mateos.... 49  
D. José Maria Alfaro Martinez. 13  
*Pinilla de los Moros.*  
D. José Maria Alfaro Martinez. 38  
D. Felix Sedano y Mateos.... 24

**Distrito electoral de Villarcayo.**  
*Aforados de Moneo.*  
D. Gumersindo Gil y Gil..... 64  
D. Julian Calvo y Gil..... 39  
*Aldeas de Medina.—Primer distrito.*  
D. Gumersindo Gil y Gil..... 120  
D. Julian Calvo y Gil..... 68  
*Idem.—Segundo distrito.*  
D. Gumersindo Gil y Gil..... 127  
D. Julian Calvo y Gil..... 74  
*Espinosa de los Monteros.—Primer distrito.*  
D. Gumersindo Gil y Gil..... 268  
D. Julian Calvo y Gil..... 31  
*Idem.—Segundo distrito.*  
D. Gumersindo Gil y Gil..... 233  
D. Julian Calvo y Gil..... 19  
*Junta de la Cerca.—Primer distrito.*  
D. Gumersindo Gil y Gil..... 67  
D. Julian Calvo y Gil..... 26  
*Idem.—Segundo distrito.*  
D. Gumersindo Gil y Gil..... 64  
D. Julian Calvo y Gil..... 39  
*Junta de Puentevedy.*  
D. Julian Calvo y Gil..... 65  
D. Gumersindo Gil y Gil..... 50  
*Junta de Traslaloma.—Primer distrito.*  
D. Gumersindo Gil y Gil..... 102  
D. Julian Calvo y Gil..... 50  
*Idem.—Segundo distrito.*  
D. Gumersindo Gil y Gil..... 82  
D. Julian Calvo y Gil..... 35  
*Medina de Pomar.—Primer distrito.*  
D. Gumersindo Gil y Gil..... 137  
D. Julian Calvo y Gil..... 23  
*Idem.—Segundo distrito.*  
D. Gumersindo Gil y Gil..... 163  
D. Julian Calvo y Gil..... 15  
*Merindad de Castilla la Vieja.—Primer distrito.*  
D. Gumersindo Gil y Gil..... 222  
D. Julian Calvo y Gil..... 69  
*Idem.—Segundo distrito.*  
D. Gumersindo Gil y Gil..... 192  
D. Julian Calvo y Gil..... 67  
*Merindad de Cuesta-Urria.—Primer distrito.*  
D. Gumersindo Gil y Gil..... 123  
D. Julian Calvo y Gil..... 23  
D. Leon Manero..... 1  
*Idem.—Segundo distrito.*  
D. Gumersindo Gil y Gil..... 119  
D. Julian Calvo y Gil..... 30  
*Merindad de Montija.—Primer distrito.*  
D. Gumersindo Gil y Gil..... 147  
D. Julian Calvo y Gil..... 97  
*Idem.—Segundo distrito.*  
D. Gumersindo Gil y Gil..... 173  
D. Julian Calvo y Gil..... 109  
*Merindad de Sotoscueva.—Primer distrito.*  
D. Gumersindo Gil y Gil..... 191  
D. Julian Calvo y Gil..... 73

*Idem.—Segundo distrito.*  
D. Gumersindo Gil y Gil..... 205  
D. Julian Calvo y Gil..... 99  
*Merindad de Valdeporres.—Primer distrito.*  
D. Gumersindo Gil y Gil..... 181  
D. Julian Calvo y Gil..... 106  
*Idem.—Segundo distrito.*  
D. Julian Calvo y Gil..... 84  
D. Gumersindo Gil y Gil..... 30  
*Merindad de Valdivielso.—Primer distrito.—Primera seccion.*  
D. Gumersindo Gil y Gil..... 84  
D. Julian Calvo y Gil..... 70  
*Idem.—Primer distrito.—Segunda seccion.*  
D. Julian Calvo y Gil..... 78  
D. Gumersindo Gil y Gil..... 28  
*Idem.—Segundo distrito.—Primera seccion.*  
D. Gumersindo Gil y Gil..... 161  
D. Julian Calvo y Gil..... 57  
*Idem.—Segundo distrito.—Segunda seccion.*  
D. Gumersindo Gil y Gil..... 88  
D. Julian Calvo y Gil..... 76  
*Trespaderne.—Primer distrito.*  
D. Gumersindo Gil y Gil..... 58  
D. Julian Calvo y Gil..... 16  
*Idem.—Segundo distrito.*  
D. Gumersindo Gil y Gil..... 40  
D. Julian Calvo y Gil..... 20  
*Valle de Manzanedo.—Primer distrito.*  
D. Julian Calvo y Gil..... 74  
D. Gumersindo Gil y Gil..... 50  
*Idem.—Segundo distrito.*  
D. Julian Calvo y Gil..... 50  
D. Gumersindo Gil y Gil..... 30  
*Valle de Mena.—Primer distrito.*  
D. Gumersindo Gil y Gil..... 205  
D. Julian Calvo y Gil..... 155  
*Idem.—Segundo distrito.*  
D. Gumersindo Gil y Gil..... 179  
D. Julian Calvo y Gil..... 142  
*Idem.—Tercer distrito.*  
D. Gumersindo Gil y Gil..... 134  
D. Julian Calvo y Gil..... 134  
*Villaescusa del Butron.*  
D. Gumersindo Gil y Gil..... 26  
D. Julian Calvo y Gil..... 20  
*Villarcayo.—Primer distrito.*  
D. Gumersindo Gil y Gil..... 26  
D. Julian Calvo y Gil..... 23  
*Idem.—Segundo distrito.*  
D. Gumersindo Gil y Gil..... 31  
D. Julian Calvo y Gil..... 16  
*Alfoz de Bricia.—Primer distrito.*  
D. Gumersindo Gil y Gil..... 96  
D. Julian Calvo y Gil..... 64  
*Idem.—Segundo distrito.*  
D. Gumersindo Gil y Gil..... 90  
D. Julian Calvo y Gil..... 60  
*Alfoz de Santa Gadea.*  
D. Julian Calvo y Gil..... 57  
D. Gumersindo Gil y Gil..... 56  
*Cubillos del Rojo.*  
D. Julian Calvo y Gil..... 40  
D. Gumersindo Gil y Gil..... 20  
*Pesadas de Burgos.*  
D. Gumersindo Gil y Gil..... 26  
D. Julian Calvo y Gil..... 18  
*Pesquera de Ebro.*  
D. Julian Calvo y Gil..... 26  
D. Gumersindo Gil y Gil..... 21  
*Valle de Hoz de Arriba.—Primer distrito.*  
D. Gumersindo Gil y Gil..... 90  
D. Julian Calvo y Gil..... 76  
*Idem.—Segundo distrito.*  
D. Gumersindo Gil y Gil..... 224  
D. Julian Calvo y Gil..... 56  
*Valle de Valdebezana.—Primer distrito.*  
D. Gumersindo Gil y Gil..... 120  
D. Julian Calvo y Gil..... 67



*Idem.—Segundo distrito.*

D. Gumersindo Gil y Gil.....	110
D. Julian Calvo y Gil.....	26
<i>Zamanzas.</i>	
D. Gumersindo Gil y Gil.....	26
<i>Bocos.</i>	
D. Gumersindo Gil y Gil.....	20
D. Julian Calvo y Gil.....	17

## COMISION PROVINCIAL.

*Extracto del acta de eu sesion del dia 17 de Marzo de 1899.*

Abierta á las diez y media de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Antonio de Yarto, y asistencia de los Sres. Gutierrez Ballesteros, Díez y Marron, dióse lectura del acta de la anterior de 14 del actual y quedó aprobada.

Dióse lectura del oficio del señor D. Antonio Villarino haciendo presente que en el dia 14 del actual tomó posesion del cargo de Gobernador de esta provincia, para el cual ha sido nombrado por Real decreto de 7 del mismo mes, y ofreciendo su mas eficaz cooperacion en todo cuanto pueda interesar al servicio público, así como la seguridad de su mas distinguida consideracion personal: y la Comision acuerda quedar enterada con agrado y que se conteste expresando iguales propósitos y sentimientos por parte de la Corporacion provincial.

Accediendo á lo solicitado por Mariano Rico, expósito, procedente de la Casa provincial de Beneficencia: la Comision acuerda concederle permiso para sentar plaza como Voluntario en uno de los Cuerpos de esta guarnicion.

Vista la instancia de Segundo Ortega Díez, vecino de Piérnigas, distrito municipal de Rojas, en solicitud de que se le conceda llevar en su compañía una niña del Hospicio provincial de la edad de 4 años con el fin de mantenerla, cuidarla y educarla: la Comision acuerda no haber lugar por ahora á lo solicitado y que se tenga en cuenta dicha peticion para cuando haya niñas de la edad que se solicita.

Dada cuenta de la instancia de Petra Ginés, de 32 años de edad, procedente del Hospicio provincial, haciendo presente que hace un mes que ha contraido matrimonio con Marceliano Castrillo, vecino de esta ciudad, y pidiendo se la concedan las 80 pesetas que la Diputacion dá á las que toman estado y proceden de dicha Casa como la expone: la Comision acuerda acceder á lo solicitado.

Vista la instancia de D. Rodrigo Gomez Peña, vecino de Riosequillo, distrito municipal del Valle de Manzanedo, en solicitud de que se le conceda sacar del Hospicio provincial una joven de 12 á 14 años con el fin de que esté al cuidado de una hija suya de cinco meses de edad: la Comision acuerda que el interesado presente certificacion

de buena conducta, expedida por el Cura párroco de la localidad y de que tiene posibles para sustentar á la joven que se le confie, firmando el oportuno contrato que prescribe el reglamento de dicho asilo benéfico.

Dada cuenta de la comunicacion que ha dirigido D. Florentino Izquierdo, Médico Director del Instituto de Vacunacion antirrábica de esta ciudad, acompañando los comprobantes de las vacunaciones practicadas durante el año 1898 á los asilados del Hospicio provincial, á los alumnos del Colegio de sordomudos y de ciegos, á los corrigendos de la cárcel correccional y á los 16 individuos útiles condicionales, incluyendo á la vez el oportuno certificado de haber entregado en la Direccion del Hospicio provincial los productos vacuníferos consignados en el contrato correspondiente, acompañando á la vez la cuenta del año mencionado: la Comision acuerda quedar enterada, aprobar dicha cuenta y que pase á Contaduría para su abono.

Habiendo justificado D. Pedro Linares que se halla físicamente impedido para desempeñar los cargos de Alcalde y Concejal del Ayuntamiento de Bocos: la Comision acuerda admitirle la renuncia que ha presentado de dichos cargos.

Para informar lo que proceda en el expediente instruido á virtud de instancia de D. José Cuñado y dos vecinos mas de Villasilos pidiendo se ordene al Ayuntamiento les incluya en la lista de pobres para la asistencia gratuita facultativa: la Comision acuerda que se remita la mencionada instancia á informe del Alcalde, ordenando la devuelva justificando los motivos ó causas en que funden su pretension los recurrentes.

Dada cuenta del expediente instruido á virtud de instancia de Don Pedro Hernando Ortiz, vecino de Moradillo de Roa y Médico titular de La Sequera, suplicando se ordene al Ayuntamiento de este último pueblo le abonara los haberes que le está adeudando por el desempeño de dicho cargo: la Comision acuerda informar al Sr. Gobernador que procede ordenar al Ayuntamiento de La Sequera forme un presupuesto extraordinario para satisfacer la deuda que se reclama si no existiera partida consignada para ello en el presupuesto ordinario, de conformidad con lo dispuesto por el art. 142 de la ley municipal.

Examinado el recurso de alzada interpuesto por D. Benigno Escribano, vecino de Valles, contra la providencia del Alcalde que le declaró responsable del pago de 93 pesetas 89 céntimos que resultan de alcance en los libros de contabilidad del año 1897-98: la Comision acuerda informar en el sentido de que procede estimar dicho recurso y dejar sin efecto el acuerdo apelado.

En el expediente instruido á virtud de instancia de D. Lucas Esteban, vecino de esta ciudad, pidiendo se obligue al Ayuntamiento de La Nuez de Abajo al pago de 433 pesetas 98 céntimos que le adeuda por varios ingresos que verificó á nombre de aquella Corporacion como apoderado de la misma: la Comision acuerda informar en el sentido de que procede estimar el recurso y ordenar al Ayuntamiento

satisfaga al recurrente la suma que se le adeuda, formando para ello el presupuesto adicional é incluyendo en él partida bastante ó en el del ordinario del próximo ejercicio.

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios en el expediente instruido por el Ayuntamiento de Presencio sobre perdon de la contribucion territorial por pérdidas de cosecha á consecuencia del pedrisco que descargó sobre sus campos el 22 de Junio último: la Comision acuerda que se remita á la Delegacion de Hacienda segun dispone el art. 103 del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885.

Vistas las instancias presentadas por D. Fermin Garcia, vecino de Tova de Valdivielso y los documentos que á las mismas se acompañan en descargo del alcance declarado contra él por intereses de inscripciones de propios cobrados por el mismo: la Comision acuerda informar en el sentido de que procede se remitan dichas instancias, con los documentos á que las mismas se refieren, á la Junta administrativa de dicho pueblo para que informe sobre los extremos que abrazan las mismas.

Vista la instancia de D. José Arriola, vecino de Elgoibar, provincia de Guipúzcoa, solicitando autorizacion para cruzar por medio de cables la carretera provincial de Villarcayo al puente de Santelices y colocar algunos postes en las inmediaciones de la misma al objeto de conducir el fluido eléctrico para el alumbrado de Villarcayo: la Comision acuerda conceder la autorizacion solicitada.

La Comision acuerda conceder á D. Fernando Melendez Clemente, vecino de Aranda de Duero, autorizacion para hacer las reparaciones necesarias en una bodega de su propiedad, sita en Pedrosa de Duero, contigua á la carretera provincial de Roa á Encinas, bajo las condiciones propuestas por el Director de carreteras provinciales.

Dada cuenta de la instancia de D. Saturnino Santidrian Ibañez, vecino de Cuevas de San Clemente, solicitando autorizacion para construir una pared ó tapia en una finca de su propiedad, contigua á la carretera provincial de Covarrubias á Cuevas de San Clemente: la Comision acuerda conceder la autorizacion expresada.

Para informar lo que proceda respecto de la comunicacion dirigida por el Alcalde de Junta de Villalva de Losa solicitando se requiera de inhibicion al Juzgado instructor de Villarcayo en la causa que se halla instruyendo por corta de pinos en la Dehesa boyal del pueblo de Villacian: la Comision acuerda que se interese del Sr. Ingeniero Jefe de montes de la provincia se sirva manifestar si se ha concedido algun aprovechamiento forestal en la citada Dehesa y que se reclame al Alcalde certificacion del acuerdo del Ayuntamiento ó de la Junta administrativa de Villacian en que se dispuso el aprovechamiento en virtud del que se procedió á la referida corta y extraccion de pinos.

Para informar así bien lo que proceda en el expediente de alzada interpuesta por D. Gonzalo Molineo, vecino de Salas de los Infantes, contra un acuerdo del Ayuntamiento de aquel distrito por el que se concedió una parcela de la via

pública á D. Eugenio Camarero: la Comision acuerda que se reclame al Alcalde el expediente y plano de alineacion de aquella villa y la diligencia de notificacion del acuerdo apelado si hubiera sido notificado al recurrente.

Examinado el expediente instruido á virtud de alzada interpuesta por D. Santiago Briones Camarero, vecino de Villamayor de los Montes, contra un acuerdo del Ayuntamiento de Madrigalejo por el que se le prohíbe trabajar en la fragua pública en su oficio de herrero: la Comision acuerda informar en el sentido de que debe desestimarse el recurso de que queda hecho mérito.

La Comision acuerda conceder á D. Jesus Gomez Diaz, vecino de Villarcayo, autorizacion para reedificar las casas números 42, 44 y 46 de su propiedad, sitas en la calle de Santa Marina, lindantes con la carretera provincial de dicho Villarcayo al puente de Santelices.

Visto el expediente instruido por el Ayuntamiento de Guzman solicitando de la Diputacion la oportuna autorizacion para litigar con D.<sup>a</sup> Paula Bermejo Perez, Maestra de niñas de aquella villa, reclamándola 150 pesetas por renta de la habitacion que indebidamente ha ocupado por espacio de tres años y que era la asignada al Maestro de niños de aquella localidad, el que ha reclamado su parte proporcional de renta que ha tenido que satisfacerle la corporacion municipal: la Comision acuerda otorgar la autorizacion solicitada.

Accediendo á lo solicitado por D. Fabian Martinez, vecino de Quintanar de la Sierra: la Comision acuerda concederle autorizacion para ejecutar algunas obras en un molino harinero de su propiedad, distante 20 metros de la carretera provincial de Salas de los Infantes al limite de la provincia.

Vista la instancia, que el Sr. Gobernador ha remitido á informe, dirigida á su autoridad por la mayoría del Ayuntamiento de Belorado, alzándose para ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion, contra una providencia de de dicha autoridad civil superior de la provincia en que se revocó un acuerdo de la Corporacion recurrente por virtud del que se dispuso que del importe del alumbrado público durante el primer trimestre del año económico corriente se dedujera la cantidad de 60 pesetas por haber dejado de dar luz varios dias del mes de Agosto la Sociedad electra-Beliforana que tiene contratado aquel servicio: la Comision acuerda informar en el sentido de que es improcedente el recurso interpuesto, pero debe dársele la tramitacion procedente en razon á que al Ministerio corresponde declararse en su caso incompetente para conocer de él.

Dada cuenta de la instancia de D. Nicolás Lopez Angulo, vecino de Villanueva de Mena, solicitando autorizacion para atravesar la carretera provincial de La Pneda de Arganzon á las Ventas de Armenia por el kilómetro 7 de la misma al objeto de trasportar materiales para la construccion del trozo 2.<sup>o</sup> de la carretera del Estado de Miranda á Cucho, de que es contratista: la Comision acuerda acceder á lo solicitado.

Dada cuenta del expediente ins-



truido á virtud de instancia de Don Inocencio Sevilla Palacios, vecino de Castrillo del Val, reclamando contra el acuerdo del Ayuntamiento en que le destituyó del cargo de guarda de campo: la Comision acuerda informar en el sentido de que no ha lugar á revocar el acuerdo apelado por el Ayuntamiento en la parte en que dispuso la separacion del recurrente, dejándole sin efecto respecto á la multa de 5 pesetas.

Con lo que se levantó la sesion siendo la una de la tarde.

Burgos 17 de Marzo de 1899.—El Vicepresidente, Antonio de Yarto. —El Secretario, Antonio Azpiroz.

*Extracto del acta de la sesion del dia 18 de Marzo de 1899.*

Abierta á las diez y media de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Antonio de Yarto y asistencia de los Sres. Gutierrez Ballesteros, Diez y Marron, dióse lectura del acta de la anterior del dia de ayer y quedó aprobada.

Dada cuenta del oficio del señor Gobernador civil de la provincia de Vizcaya en que se interesa que se le remita una certificacion expresiva del número de veces que ha ejercido el cargo de Diputado provincial el Sr. D. Santos Ortega Frias y de los puestos que ha ocupado en la Diputacion, así como las fechas en que fué elegido para el de Diputado: la Comision acuerda que se remita dicho documento á la mayor brevedad posible.

Dióse lectura de otra comunica-

cion del Sr. Gobernador civil de la provincia en que manifestaba que el 30 de Octubre último cesó el Sr. D. Manuel Chico en el cargo de Vocal de la Junta de Instruccion pública, en concepto de individuo de esta Comision, é interesaba á la misma que formulase propuesta en terna en conformidad á lo dispuesto por el Real decreto de 19 de Marzo de 1875, para que el Gobierno de S. M. nombrase al que hubiera de desempeñar dicho cargo en el concepto mencionado, y verificada la correspondiente votacion por papeletas para dicho fin, resultaron designados para constituir la terna mencionada las Sres. D. Manuel Gutierrez Ballesteros, D. Victor Arribas Lázaro y D. Gregorio Marron Tejada, saliendo una papeleta en la cual estaban escritos los nombres de los citados señores Marron y Arribas y el del señor Yarto.

La Comision acuerda nombrar para el cargo de escribientes temporeros de las operaciones del reemplazo á D. José Saiz Arijá, Don Mariano Gallo Santa Maria, D. Julian Valdivielso Garcia, D. José Garcia Prieto, D. Alberto Manero Maestro, D. Evaristo Alonso de la Riva, D. Evencio Ortega Laredo, D. Conrado Calleja, D. Sebastian Saez Ruiz, D. Santos Gomez Manso, D. Emérito Gonzalez, D. Francisco Garcia Aparicio, D. Francisco Ruilola, D. Luis Villanueva y Don Enrique Zamorano, con el haber diario de tres pesetas cada uno.

Habiéndose observado varios defectos en las cuentas municipales

de Citores del Páramo, correspondientes al año económico de 1895-96, é Hinojar del Rey al de 1896-97: la Comision acuerda que se formulen los oportunos pliegos de reparos para que sean contestados por los cuentadantes en el término de 15 dias.

La Comision acuerda que se reclamen varios documentos que son necesarios para unirlos á las cuentas municipales de Ciadoncha, Renuncio, Salgüero de Juarros y Canicosa, correspondientes al año económico de 1896-97, y Torrepadre 1892-93.

Asi bien acuerda la Comision que se devuelvan las cuentas municipales de Torrepadre, pertenecientes al año económico de 1891-92, Roa 1889-90, 1890-91 y 1891-92, Pedrosa de Rio-Urbel y Renuncio 1895-96, y Pinilla de los Barruecos 1896-97, para que se subsanen los defectos de que adolecen, ordenando á los Alcaldes de dichos pueblos que inmediatamente se presenten á recogerlas ó bien personas de su confianza, debidamente autorizadas.

Tambien acuerda la Comision proponer al Sr. Gobernador civil de la provincia la aprobacion de las cuentas municipales de los distritos siguientes: Cerezo de Riotiron, Puras de Villafranca, Peral de Arlanza y Valle de Manzanedo, correspondientes al año económico de 1896-97, Belbimbre 1895-96, Ollillos junto á Sasamon 1896-97, Villanueva de Argaño 1894-95, Condado de Treviño 1895-96, Cabezon de la Sierra 1896-97, Valle de Man-

zanedo 1894-95, Berberana 1897-98, Sasamon, Hoyales de Roa y Barrio de San Felices 1896-97.

No habiéndose recibido el pliego de reparos formulado á la cuenta municipal de Renuncio correspondiente al año económico de 1890-91, ni el Alcalde ha remitido la diligencia de notificacion á los cuentadantes: la Comision acuerda que se les recuerde el cumplimiento de dicho servicio.

El mismo acuerdo adoptó la Comision respecto de las cuentas municipales del mismo distrito de Renuncio correspondientes á los años económicos de 1891-92 y 1894-95.

No habiendo remitido el Alcalde de Merindad de Valdivielso la diligencia en que se haga constar haber notificado á los cuentadantes de 1892-93 el acuerdo de esta Comision de 19 de Octubre último, acuerda que se le recuerde el cumplimiento de este servicio, conminándole con la multa de 15 pesetas si no lo verifica dentro del término de 5.º dia.

El mismo acuerdo adoptó la Comision en la cuenta municipal de la Merindad de Valdivielso del año 1891-92.

La Comision acuerda ordenar al Alcalde de la Merindad de Montija remita 32 timbres móviies de 10 céntimos para reintegrar la cuenta municipal de dicho distrito del año económico de 1893-94.

Con lo que se levantó la sesion siendo las doce de la mañana.

Burgos 18 de Marzo de 1899.—El Vicepresidente, Antonio de Yarto. —El Secretario, Antonio Azpiroz.

## DELEGACION DE HACIENDA.

MINAS.

*Tercer trimestre del año económico de 1898-99.*

Relacion de las minas explotadas durante el expresado trimestre, y á las que, en cumplimiento de lo preceptuado en la Instruccion para la administracion del impuesto sobre la propiedad minera de 9 de Abril de 1889, se fija la cantidad que los propietarios ó sus representantes han de satisfacer por el 2 por 100 sobre el producto bruto obtenido en el mismo periodo.

Clase del mineral.	Nombre de la mina	Término donde radican.	Número de la hoja-carpeta.	Nombre del dueño.	Producto obtenido en quintales métricos.	Valor del quintal métrico á boca de mina.	Valor íntegro del mineral sin deduccion de gasto alguno.	Importancia el 2 por 100 sobre el total.
Kaolin..	Bienvenida.....	Terminon.....	36	Manuel Udaondo.....	2600	0'25	650	18'20

Burgos 17 de Abril de 1899.—El Delegado de Hacienda, Francisco de Beramendi.

## ADMINISTRACION DE HACIENDA.

### CÉDULAS PERSONALES.

#### Circular.

Siendo muchos los Ayuntamientos que aun no han remitido á esta Administracion el padron de cédulas personales, segun se les tiene prevenido en circular de 2 de Marzo último, inserta en el Boletin oficial, número 37, correspondiente al dia 5 del mismo mes, se les advierte que si para 1.º de Mayo próximo venidero no lo verifican, propondré al Excmo. Sr. Delegado de Hacienda la imposicion de la multa de 17 pesetas 50 céntimos, con que desde luego quedan conminados, que se hará efectiva inmediatamente, sin perjuicio de las demás responsabilidades á que haya lugar.

Burgos 21 de Abril de 1899.—El Administrador, Antonio Tamargo.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES.

### Burgos.

D. Cecilio del Barco é Hidalgo, Juez de instruccion de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto hago saber á los Jueces municipales de los pueblos de este partido judicial, que en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 30 de la ley de 20 de Abril de 1888 estableciendo el juicio por Jurados, remitan á este Juzgado de instruccion, dentro de los quince últimos dias del mes de Mayo del corriente año, copias certificadas por el Secretario, con el V.º B.º del Juez municipal, de las listas definitivas de Jurados, una

de cabezas de familia y otra de capacidades, y esta negativa en el caso de no haber ninguno en la localidad, advirtiéndoles que el retraso en este servicio será castigado con la multa de 100 á 200 pesetas, establecida en el artículo citado.

Dado en Burgos á 18 de Abril de 1899.—Cecilio del Barco.—El Secretario de gobierno, Nicolás Lopez.

D. Cecilio del Barco é Hidalgo, Juez de instruccion de esta ciudad y su partido,

Hago saber: que en cumplimiento de un exhorto del Juzgado de instruccion de Castrogeriz, en el que se siguen diligencias sumarias contra Bruno Gonzalez Sanz y Rafael Bueno Perez, sobre robo de palomas, he acordado se proceda á

la venta en público remate de dichas palomas, que se hallan depositadas en D. Florencio Bermejo, vecino de esta ciudad, para cuyo acto se ha señalado el dia 26 del actual y hora de las doce de la mañana, y son las siguientes:

Sesenta y nueve palomas, tasadas á 75 céntimos de peseta el par.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quierán interesarse en la subasta, advirtiéndoles que consignarán previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasacion y que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la misma.

Dado en Burgos á 19 de Abril de 1899.—Cecilio del Barco.—Por su mandado, Cayetano Saiz.



D. Cecilio del Barco é Hidalgo, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido,

Hago saber: Que el día 18 de Mayo próximo, á las once de la mañana, se subastarán en la sala audiencia de este Juzgado y en la del de igual clase de la ciudad de Briviesca, los bienes que á continuación se expresan y bajo las condiciones que se dirán, á instancia de D. Gregorio Pineda, en nombre de los Síndicos de las Sociedades concursadas Caja de Ahorros, Monte de Piedad y de Artesanos de esta ciudad, para satisfacer los gastos ocasionados, así como para hacer pago, hasta donde alcance, de los créditos reconocidos en el concurso de referencia.

*Bienes muebles é inmuebles que han de subastarse en la sala audiencia del Juzgado de primera instancia de esta Capital.*

#### Bienes muebles.

Un arca pequeña de madera de nogal, con tres llaves, tasada en 5 pesetas.

Una urna de madera de nogal, con dos cajones, embudos, bolas blancas y negras, en 0'75.

Una mesa de madera de nogal, con tres cajones, en mediano uso, en 2'50.

Otra mas pequeña, también de nogal, con tres cajones y en mediano uso, en 2'50.

Una cartera para papeles, en 0'08.

Dos sillas de nogal, asientos inservibles, en 2.

Un sello de bronce, con su caja de hojadelata, en 0'12.

Un tintero de bronce, con tres vasos y tapas y peana de nogal, en 0'50.

Otro de barro con vaso blanco ordinario y salvadera de lo mismo, en 0'25.

Una caja de pino para brasero, en 0'30.

Un brasero de hierro, en 0'25.

Una paleta de id., en 0'07.

Un estante de pino, con medias puertas, sin cerradura ni llave, en 0'50.

Un cuadro grande de nogal, con cristal y estampa litografiada, que representa un picador en la suerte de un toro, en 0'40.

#### Bienes raices.

La Plaza de Toros y terrenos colindantes, situada en el barrio de los Vadillos de esta ciudad y al lado Oeste de la carretera de Santander; confinan los límites de una y otros: por el Norte arroyo que les separa del paseo de los Vadillos en línea de varias inflexiones de 136 metros y 10 centímetros, al Sur cauce molinar, Este también cauce molinar y Oeste arroyo que sirve de desagüe al río Pico y sobre el que están situados tres pontones de madera que dan acceso á la finca; estos límites comprenden una superficie de 14.877 metros cuadrados próximamente, cuyo perímetro es un polígono irregular de 13 lados y en cuyo centro se halla construida la Plaza de Toros, de forma circular, de 84 metros de diámetro; la superficie del redondel y foso es de 2.506 metros cuadrados, la obra de fábrica de la Plaza ocupa una extensión superficial de 3.035 metros cuadrados y tiene adherido á ella dos corrales y habitación para el Conserje, que sirve de enfermería, ocupando una extensión superficial corrales y enfermería de 248 metros cuadrados y 58 decímetros cuadrados, lo demás de la superficie

hasta el total, lo ocupan terrenos labrantios de primera calidad, y el paso para el servicio de la Plaza se compone de ocho chiqueros ó toriles, tendidos, gradas, balconillos, palcos y palcos sobrepuertas, es capaz de contener 7.400 espectadores; su construcción es de piedra sillería hasta la altura del zócalo y lo demás de ladrillo en lo exterior y en lo interior, sus muros son de piedra sillería; limitando la finca contiene, de la propiedad de la Plaza, 84 árboles, que son: siete sauces, un olmo y 76 chopos, al parecer de mas de 30 años de vida, desde su plantación.

Sobre esta finca grava un censo perpétuo á favor del Excmo. Sr. Conde de Berberana, por el cual se le satisfacen 125 pesetas de réditos anuales y además tiene el derecho en todos los espectáculos públicos que se dan en dicha Plaza, como cesionario del terreno en donde está edificada, de ocupar un palco próximo y á la derecha de la Presidencia.

Produce por término medio próximamente de renta anual la cantidad de 3.750 pesetas, y es su valor en venta, deducida la carga ó gravamen, el de 50.000 pesetas.

Los rematantes tendrán en su caso que respetar los contratos de arriendo celebrados, uno con Don Luis Castillo Soliveros, vecino de Madrid, por el que con sus fiadores se comprometió á pagar 2.000 pesetas por el arriendo de la repetida Plaza, á contar desde el día 1.º de Junio hasta el 9 de Julio del año corriente, y otro contrato con Don Agapito Alvarez Prieto, vecino de esta Capital, quien toma el arriendo de la insinuada Plaza desde el día 3 de Julio en que podrán terminar las corridas para las que la tiene contratada el D. Luis, y de no, como máximo, el día 9 del mismo mes hasta el 10 de Septiembre inclusive, satisfaciendo por el arriendo 2.000 pesetas en dos plazos iguales, mil cada uno, el primero el 20 de Junio y el segundo el 30 de Julio próximos, cuyos compradores harán suyos los productos que les correspondan tan pronto como entreguen el total del importe del remate.

Una casa, sita en esta ciudad y su calle de la Parra, núm. 8, que consta de planta baja, dos pisos, bohardillas y patio con dos huecos, su construcción es de piedra sillería hasta la altura del primer piso y el resto entramado; linda por Norte con otra de D. Liborio Ruiz, al Sur la repetida calle, al Este con otra de D. Maximino Medina y al Oeste con la de D. Dionisio Garcia; mide una extensión superficial la casa y patio de 83 metros y 60 decímetros cuadrados próximamente. Tienen en esta casa una participación los herederos de D. N. Palazuelos, produciendo el resto una renta anual de 300 pesetas y su valor en venta, deducida la carga, es el de 5000 pesetas.

*Bienes raices que han de subastarse en la sala audiencia del Juzgado de primera instancia de Briviesca.*

Una casa, sita en la ciudad de Briviesca y su calle de Santa Maria la Bajera, señalada con el número 26, la cual consta de planta baja destinada á tienda, bodega, cuartos y patio de servicio, de tres pisos y bohardillas con cuatro huecos en la fachada cada piso, descomponiéndose cada uno y todos por igual en sala, dos gabinetes, uno de ellos

con alcoba á cielo raso, cocina, alacena, retrete, dos cuartos y otros dos con alacenas y cielo de bohardilla enlucida; linda por Norte con otras de D.ª Luisa Diez, D. Antonino Martinez y D. Lorenzo Merino, al Sur con otra de D. Mariano Muñoz, al Este con las de D. Segundo Zaldo, D.ª Juliana Corrales, D. Manuel Rojo y D. Casto Temiño y al Oeste calle.

La casa y patio miden una extensión superficial de 342 metros y 20 decímetros cuadrados próximamente; su construcción es de piedra sillería hasta la altura del primer piso, lo demás entramado; todo el pavimento es de ladrillo, incluso la escalera, que es bastante espaciosa. Produce una renta anual de 400 pesetas y es su valor en venta el de 8000 pesetas.

Otra casa en el citado Briviesca, señalada con el núm. 12, sita en la calle de Santa Maria la Encimera, la cual consta de planta baja destinada á tienda, cuadra y patio, de tres pisos y bohardillas con dos huecos cada piso. Su construcción es de piedra sillería hasta la altura del primer piso, lo demás entramado; linda por Norte con otra de D.ª Juliana Velarde, al Sur y Oeste con las de D. Epifanio Arechavala y al Este calle; mide una extensión superficial la casa y patio de 90 metros y 91 decímetros cuadrados; los pisos se componen de cómodas habitaciones, teniendo los de la crugia de la fachada principal enlucidos sus techos de estucado y pavimento de madera, así como los peldaños de la escalera. Produce de renta anual 250 pesetas y es su valor en venta el de 7000 pesetas.

Los compradores podrán examinar los títulos, que estarán de manifiesto en casa del Procurador D. Gregorio Pineda, Merced, 14, principal, Burgos, con los que habrán de conformarse y será de su cuenta la adquisición si algo les faltare.

Para tomar parte en la subasta consignarán los rematantes en la mesa del Juzgado, media hora antes de la licitación ó remate, el 10 por 100 del importe por que se anuncia y no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, devolviendo lo consignado, excepto lo que corresponda al mejor postor, y sirviendo para parte del precio al que se adjudicase el remate, perdiendo tal depósito si no llevase adelante la compra.

Los gastos que ocasionen las escrituras, que se otorgarán todas en esta Capital, serán de cuenta de los vendedores, y los de las copias con su papel, derechos del Estado y Registro, de los compradores.

Dado en Burgos á 19 de Abril de 1899.—Cecilio del Barco.—Por mandado de S. Sría., Nicolás Lopez.

#### Lerma.

D. Antonino Garcia Gutierrez, Juez de instrucción de esta villa y su partido,

Por el presente edicto hago saber: que para pago de las responsabilidades pecuniarias que en definitiva pudieran imponerse al procesado Prudencio Garcés Alonso, vecino de Gumiel de Hizan, con motivo de la causa que en union de otros se le ha seguido sobre hurto de reses lanares, le fué embargada la finca siguiente:

Una casa en jurisdicción de Gu-

miel de Hizan, á la calle de Ramitos, núm. 7, apreciada por peritos en la cantidad de 225 pesetas.

La anterior finca pertenece al procesado Prudencio Garcés Alonso, sin que conste por qué concepto y no la tiene inscrita en el Registro de la propiedad.

Dictada sentencia condenatoria y librada certificación para hacer efectivas por la vía de apremio las costas que á dicho penado le fueron impuestas, se sacó á pública subasta la casa expresada; y en vista de no haberse presentado licitador alguno, se ha mandado, en providencia de hoy, anunciarla en segunda subasta con rebaja del 25 por 100 de la tasación, la cual tendrá lugar el día 6 de Mayo próximo venidero y hora de las doce de la mañana en este Juzgado de instrucción y en el municipal de Gumiel de Hizan simultáneamente y con reserva de aprobar la mas ventajosa, debiendo los que se presenten como licitadores hacer exhibición de su cédula personal y consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo del valor de la citada finca; advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, que no hay títulos de pertenencia de la finca y por lo tanto será de cuenta del comprador los gastos de escritura que haya de otorgarse y los de inscripción en el Registro de la propiedad.

Dado en Lerma á 12 de Abril de 1899.—Antonino Garcia Gutierrez.—Por su mandado, Miguel Bravo Revilla.

#### Miranda de Ebro.

D. Ramon Perez Cecilia, Juez de instrucción de esta villa y su partido,

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á los procesados Galo Castrillo Llorente, de 21 años de edad, soltero, herrero, natural y domiciliado en Palacios de la Sierra, hijo de Clemente y Vitoria; José Sardá y Estevez, de 19 años, soltero, escribiente, natural de San Martin de Provençal, domiciliado en Barcelona, calle de Balmes, número 21, hijo de Cipriano y Joaquina, y José Pujol y Roca, de 18 años, soltero, comerciante, domiciliado en Barcelona, calle de San Miguel, número 24, natural de Gracia, hijo de Ramon y Francisca, cuyo actual paradero se ignora, para que, como comprendidos en los números 1.º y 3.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de ocho días, á contar desde la inserción de la presente en la Gaceta de Madrid, á fin de hacerles saber el auto de prisión provisional dictado y ampliar la indagatoria de José Pujol en la causa que sobre estafa á la Compañía del Ferrocarril del Norte se le sigue, bajo apercibimiento que de no comparecer, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á las Autoridades y funcionarios de la policía judicial procedan á la busca y captura de los indicados procesados, poniéndoles, caso de ser habidos, á mi disposición en la cárcel de este partido.

Dada en Miranda de Ebro á 16 de Abril de 1899.—Ramon Perez Cecilia.—Por mandado de S. Sría., Bonifacio Martinez.



## ANUNCIOS OFICIALES.

### Alcaldía de Reinoso.

El Ayuntamiento y Junta de asociados han acordado que los artículos de consumo de vinos, aguardientes y licores, aceites, petróleo, jabón, carnes frescas y saladas que que se han de expender durante el próximo año económico de 1899 á 1900 sean rematados á la venta libre en pública subasta en los días 30 del corriente y 7 de Mayo, á las dos de la tarde, bajo el pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría municipal; advirtiendo que si en la primera subasta se presentasen licitadores que cubran el cupo y recargos no se celebrará la segunda.

Reinoso 18 de Abril de 1899.—El Alcalde, Matias Quintana.

Igual anuncio hace el Alcalde de Quintanilla de la Mata para los días 30 del actual y 6 de Mayo, á las doce, respecto de todos los artículos de consumo.

El de Palazuelos de la Sierra para los días 23 y 27 del actual, á las once, respecto de los vinos.

### Alcaldía de Revilla del Campo.

Terminado por el Ayuntamiento y Junta pericial de este distrito el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana que ha de servir de base para la formación del reparto de la contribución territorial del próximo año económico de 1899 á 1900, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días, durante los cuales podrán examinarle los contribuyentes y formular las reclamaciones que crean justas, pues en otro caso no serán admitidas.

Revilla del Campo 16 de Abril de 1899.—El Alcalde, Juan Garcia.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Padrones de Bureba. Hortigüela.

### Alcaldía de Revilla del Campo.

Terminado el padron de cédulas personales para el próximo ejercicio de 1899-900, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días á contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, con el fin de que los contribuyentes en él comprendidos puedan presentar las reclamaciones que juzguen procedentes; pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Revilla del Campo 17 de Abril de 1899.—El Alcalde, Juan Garcia.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Sotillo de la Ribera.

Cardeñadizo.

Sarracín.

Jaramillo-Quemado.

Arenillas de Riopisuerga.

Villafranca Montes de Oca.

Pino de Bureba.

### Alcaldía de Villaveta.

Se halla vacante la plaza de Farmacéutico titular de este distrito con el haber anual de 20 pesetas por proveer de medicamentos á los pobres del mismo, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes dentro del término de 30 días á contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, debiendo poseer el título de Doctor ó Licenciado en Farmacia, en conformidad á la legislación vigente.

Villaveta 16 de Abril de 1899.—El Alcalde, Florentino Francés.

Se halla vacante la plaza de Veterinario inspector de carnes de este distrito, con el sueldo anual de 10 pesetas, satisfechas de los fondos municipales por trimestres vencidos.

Lo que se anuncia al público á fin de que los aspirantes á dicha plaza puedan presentar sus solicitudes documentadas en esta Alcaldía en término de 30 días contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Villaveta 16 de Abril de 1899.—El Alcalde, Florentino Francés.

### Alcaldía de Merindad de Castilla la Vieja.

En el pueblo de Villamezan de este término municipal, se halla depositada una vaca color castaña, marcada en las dos orejas, de 8 años de edad, que se encontró abandonada en el campo.

Lo que se anuncia para que la persona que se considere su dueño presente á recogerla, en el término de 15 días siguientes á la publicación de este anuncio en el Boletín oficial, pasado el cual se procederá á su venta en pública subasta, dándose al valor el destino prevenido por la ley.

Merindad de Castilla la Vieja 16 de Abril de 1899.—El Alcalde.—P. O., Saturnino Ruiz.

### Alcaldía de Cillaperlata.

Se halla vacante la plaza de guarda municipal de campo de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 237'50 pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán sus solicitudes á este Ayuntamiento en el término de 15 días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Cillaperlata 18 de Abril de 1899.—El Alcalde, Joaquin S. de Parayuelo.

### Comisaría de Guerra de Burgos.

Necesitando adquirir la Administración de utensilios de esta plaza los artículos que al final se designan, se convoca concurso de los mismos para el día 3 de Mayo á las diez de la mañana. Los que deseen interesarse en él podrán enterarse de las condiciones de los artículos y demás pormenores que deben serles conocidos de antemano, á cuyo efecto estarán de manifiesto en la Administración respectiva de nueve á doce de la mañana y de dos á cinco de la tarde.

Burgos 18 de Abril de 1899.—Miguel Conde.

#### Artículos que se adquirirán.

Aceite de oliva.

Carbon vegetal.

Petróleo.

Necesitando adquirir la Administración de subsistencias de esta

plaza los artículos que al final se designan, se convoca concurso de los mismos para el día 3 del mes de Mayo á las once de la mañana. Los que deseen interesarse en él podrán enterarse de las condiciones de los artículos y demás pormenores que deben serles conocidos de antemano, á cuyo efecto estarán de manifiesto en la Administración respectiva de nueve á doce de la mañana y de dos á cinco de la tarde.

Burgos 18 de Abril de 1899.—Miguel Conde.

#### Artículos que se adquirirán.

Harina de primera.

Cebada.

Paja.

Carbon de cok.

### Comisaría de Guerra de Vigo.

El Comisario de Guerra Interventor de los servicios administrativos-militares de Vigo,

Hace saber: que el día 5 de Mayo próximo á las diez de la mañana tendrá lugar en la Factoría de Subsistencias militares de esta plaza un concurso con objeto de proceder á la compra de los artículos de suministro que á continuación se expresan. Para dicho acto se admitirán proposiciones por escrito en las que se expresará el domicilio de su autor, acompañándose á las mismas muestras de los artículos que se ofrezcan á la venta á los cuales se les fijará su precio con todo gasto hasta los almacenes de la citada Factoría.

La entrega de los artículos que se adquieran, se hará: la mitad en la primera quincena del referido mes y el resto antes de finalizar el mismo, por los vendedores ó sus representantes, quienes quedarán obligados á responder de la clase y cantidad de aquellos hasta el ingreso en los almacenes de la Administración militar; entendiéndose que dichos artículos han de reunir las condiciones que se requieren para el suministro, siendo árbitros los funcionarios administrativos encargados de la gestión para admitirlos ó desecharlos, como únicos responsables de su calidad, aun cuando hubiesen creído conveniente asesorarse del dictamen de peritos.

Vigo 14 de Abril de 1899.—Antonio Juallart.

#### Artículos que deben adquirirse.

Cebada de primera clase.

Paja trillada de trigo ó cebada.

Carbon de cok.

## ANUNCIOS PARTICULARES.

Fábrica de yeso, movida á vapor, de Esteban Villamiel, Burgos, Vadillos, finca Las Delicias, junto al Matadero

#### TARIFA DE PRECIOS

de los yesos que fabrica esta casa.

Precio sin embalaje.

	Ptas	Cts
Hectólitro de yeso comun, tamizado de arnero.....	1	
Idem, id., id. de cedazo.....	1'50	
Idem yeso blanco, id. id.....	2	
Cal hidráulica de Zumaya, saco.....	3	

Estos precios se entienden puestos en las obras ó sobre vagón en la estación del ferrocarril, en sacos de medio hectólitro, ó sea una fanega próximamente.

1—10

## A LOS AYUNTAMIENTOS.

En la Imprenta y Estereotipia de POLO, Burgos, se hallan de venta los nuevos estados para el Impuesto de Consumos, con arreglo al modelo inserto en el Boletín oficial de esta provincia, núm. 59.

También se hallan de venta los impresos para Matriculas y Padron de edificios y solares, arreglados á los nuevos modelos oficiales, y todos cuantos son necesarios á estos y á los Juzgados municipales.

En la misma casa encontrarán toda clase de papel, sobres y objetos de escritorio. 4—4

### LUIS TORRES,

RELOJERO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BURGOS,

SUCESOR DE INCLAN,

tiene el gusto de ofrecer á su numerosa clientela su nueva casa, sita en la Plaza Mayor, 28, antiguo comercio de tejidos de Los Dos Hermanos, Relojes de todas clases, á precios baratísimos. Especialidad en composturas. Un año de garantía. 4

A 16 pesetas y á prueba se venden en la Relojería Eléctrica de Ocejo, Isla 9 y 11, Burgos, relojes de escape Roskopf, de verdadero níquel, con seis centros y dos contrapivotes de piedra, mucho golpe, gran duracion, fuertes y seguros. Si alguno de estos relojes no anda bien se cambia por otro.

Nota.—Enviando en carta certificada 17 pesetas en sellos ó letra de fácil cobro, se remiten por correo, al punto que se desee, como objeto asegurado.

Siguen las composturas de relojes á 2 pesetas y los cristales á 0'25. 3

### ANTIGUA PAÑERIA

DE

ALEJANDRO MARTINEZ,

SUCESOR DE MARCOS MARTINEZ

Lain-Calvo, núm. 3, (Trascorrales)

Burgos

Se ha recibido un buen surtido en paños de Ezcaray, Béjar, Tarazona y Enciso.

Trajes corte, bayetas, tartanes é inglesinas, de buen resultado, á precios muy económicos.

Especialidad en paños, terciopelos y merinos para uso de los Sres. Eclesiásticos.—Precio fijo. 3

### TIRSO GOMEZ,

Almacenista de vinos,

tiene el gusto de ofrecer á su numerosa clientela y al público en general, su nuevo Almacén y despacho de vinos de todas clases, donde encontrarán sus favorecedores un abundante surtido y géneros superiores.—Almirante Bonifaz, núm. 15, Burgos.

Nota.—Se dejan envases desde cuatro litros en adelante. 8

Se vende un carro para bueyes. Para tratar con su dueño D. Simon Ballorca en el Almacén de maderas de Viuda de C. Onaindia é Hijo, Estacion, Burgos. 8